



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

039

-2018-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay,

13 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N°1093-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 03/08/2018, el Oficio N° 307-2018-MTC/21.APU., de fecha 02/08/2018, el Oficio N° 206-2018-GRAP/GRI-13, tramitado en fecha 20/07/2018, el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Cruzpata – Rio Apurímac, de 17.70 Km, Distrito de Pacobamba - Andahuaylas - Apurímac" y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018, publicado en fecha 25/05/2018, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, por la suma de S/. 2'596, 331,411.00 soles, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal 2018, por las fuentes de financiamiento de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales a favor de la reserva de contingencia a la que se refiere el artículo 44° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto (...);

Que, los Representantes del PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Apurímac, suscribieron el Convenio de Gestión N° 778-2018-MTC/21, denominado "CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC", en mérito al Decreto de Urgencia N°006-2018, cuyo objeto es establecer compromisos y responsabilidades entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional, para la ejecución del mantenimiento vial de los caminos departamentales que se especifican en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente convenio;

Que, en fecha 03/07/2018, según el Orden de Servicio N° 0001660, se contrata los servicios del Señor Jonathan Chávez Valenzuela, a fin de que realice los servicios de consultoría para la actualización del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario de 04 tramos; entre estos, del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Cruzpata – Rio Apurímac, de 17.70 Km, Distrito de Pacobamba - Andahuaylas - Apurímac", por la suma de S/. 3,400.00 nuevos soles;

Que, el Ing. Jonathan Chávez Valenzuela, en fecha 11/07/2018, mediante Carta N° 01-2018-GR-APURIMAC/P-JCHV, presentó al Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, la actualización de Expediente Técnico de Mantenimiento rutinario de 04 tramos; entre estos, del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Cruzpata – Rio Apurímac, de 17.70 Km, Distrito de Pacobamba - Andahuaylas - Apurímac", para su evaluación y opinión por parte de Provias Descentralizado, y aprobación y conformidad por parte del Gobierno Regional de Apurímac, adjuntado el Expediente Técnico de mencionado proyecto, adjuntando 01 archivador;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 683-2018-GRAP/GRI –SGED y sus anexos, el Gerente Regional de Infraestructura presentó en fecha 20/07/2018, al PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio N° 206-2018-GRAP/GRI-13, documento mediante el cual, remitió los Expedientes Técnicos – Levantamiento de Observaciones; entre estos, del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Cruzpata – Rio Apurímac, de 17.70 Km, Distrito de Pacobamba - Andahuaylas - Apurímac", para su aprobación y conformidad, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo;

Que, teniendo en consideración el Informe N°134-2018-MTC/21.C.APU.ERII y el Oficio N° 206-2018-GRAP/GRI-13, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 02/08/2018, remitió el Oficio N° 307-2018-MTC/21.APU., al Gobierno Regional de Apurímac, documento mediante el cual: 1) Devuelve entre otros, el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Cruzpata – Rio Apurímac, de 17.70 Km, Distrito de Pacobamba - Andahuaylas -



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

039



Apurímac”, indicando que luego de la verificación del contenido se procede a su NO OBJECIÓN y CONFORMIDAD del expediente técnico;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, en fecha 03/08/2018, mediante Memorando N° 1093-2018-GRAP/13/GRI, dispuso se proyecte la aprobación vía acto resolutivo de 04 Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Rutinario Mecanizado de Camino Departamental; entre estos, del “Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Cruzpata – Río Apurímac, de 17.70 Km, Distrito de Pacobamba - Andahuaylas - Apurímac”, el mismo que cuenta con la no objeción y conformidad del Coordinador Zonal de Apurímac, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, de la revisión del Expediente Técnico del “Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Cruzpata – Río Apurímac, de 17.70 Km, Distrito de Pacobamba - Andahuaylas - Apurímac”, remitido mediante el Informe N° 1093-2018-GRAP/13/GRI y sus anexos, se verifica que: 1) Este expediente fue revisado, evaluado y cuenta con la opinión de procedencia del Personal de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Gerencia Regional de Infraestructura. 2) Este expediente fue revisado, evaluado por el Personal y Coordinador del MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quienes señalaron que este expediente técnico se encuentra conforme; por lo que, procede a su NO OBJECIÓN y CONFORMIDAD del Expediente Técnico. 3) Este Expediente Técnico se encuentra de manera individualizada en 01 archivador, que cuenta con la siguiente información: memoria descriptiva y demás documentación contenida en el índice general, que contiene 79 folios. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive del Expediente Técnico del “Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Cruzpata – Río Apurímac, de 17.70 Km, Distrito de Pacobamba - Andahuaylas - Apurímac”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del “Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Cruzpata – Río Apurímac, de 17.70 Km, Distrito de Pacobamba - Andahuaylas - Apurímac”, que consta de 01 Archivador, por la suma de S/. 133,923.76 soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en el plazo de ejecución de 25 días calendario, conforme al detalle siguiente:

| Descripción | Monto S/. |
|-------------------------------------|-------------------|
| Costo Directo | 95,309.09 |
| Costo Generales Variables (12.66 %) | 12,061.60 |
| Gastos Generales Fijos (1.43 %) | 1,358.57 |
| Utilidad (5.00 %) | 4,765.45 |
| Sub Total | 113,494.71 |
| IGV (18.00 %) | 20,429.05 |
| Total Presupuesto | 133,923.76 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

ING. PEDRO E. ROMERO URVIOLA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PERU/GRI